

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas del 7 de junio de 2022, en las oficinas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente y el Maestro en Auditoría Andrés Alva Díaz, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga presentada por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, derivada de la Solicitud de Información Pública No. 00122/SEGGOB/IP/2022.

#### I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, declarando quórum legal para proceder al desarrollo de ésta.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad de votos.

## III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA No. 00122/SEGEOB/IP/2022.

La Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes:

### ANTECEDENTES:

I. El **18 de mayo de 2022** se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una Solicitud de Información Pública, a la cual el propio Sistema les asignó el número de folio 00122/SEGEOB/IP/2022, en la que se requiere lo siguiente:

*[... Según el Artículo 6.19 Sexies del código administrativo del estado de México que a la letra dice .- Las escuelas, hospitales, empresas, industrias, centros religiosos, establecimientos mercantiles o de servicios con concentración masiva de personas, unidades multifamiliares, condominios y todos aquellos generadores de mediano y alto riesgo, deberán instalar un equipo de alertamiento temprano que reciba entre otras, la señal oficial de la Alerta Sísmica Mexicana y emita el sonido oficialmente reconocido. Que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México ¿indique si únicamente las escuelas, hospitales, empresas, industrias, centros religiosos, establecimientos mercantiles o de servicios que tengan una concentración masiva de personas están obligadas a instalar un equipo de alerta sísmica?. ¿Qué indiqué si en caso contrario estos mismos giros no mantienen una concentración masiva de*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

*personas y que además no están contemplados como generadores de riesgo medio o alto también están obligados a instalar un sistema de alerta sísmica?. ¿Cuál es el criterio para determinar si una concentración de personas se considera masiva? ¿Qué indique si los generadores de bajo riesgo contemplados en el listado de generadores de riesgo establecido en el reglamento del libro sexto del código administrativo están obligados a instalar un sistema de alerta sísmico?. ¿Qué indique cuales son los criterios para determinar el riesgo además del listado de generadores de riesgo establecido en el reglamento del libro sexto del código administrativo y cual es su fundamento jurídico?. ¿Qué indique si los municipios a través de sus coordinaciones municipales de protección civil pueden imponer las sanciones económicas establecidas en el artículo 6.37 del código administrativo del estado de México en sus fracciones IV, V y VI?. ...]. (Sic)*

**II. El 18 de mayo de 2022** se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de este Sujeto Obligado.

**III. El 6 de junio de 2022**, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, solicitó mediante Oficio No. 20500600000300S/045/2022, una ampliación del plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, atendiendo las razones siguientes:

*[... Atentamente me permito solicitar a usted ampliar el plazo para dar respuesta a dicha Solicitud de Información, atendiendo a los siguientes motivos:*

*Una vez que ha sido del conocimiento del que suscribe el requerimiento de referencia, ha sido necesario realizar una búsqueda minuciosa para la localización y concentración de la información solicitada. ...]. (Sic)*

Derivado de los antecedentes mencionados y,



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

### CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 45, 46, 47 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- B. Que en atención a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, los argumentos y fundamentos que dan origen a la ampliación del plazo para emitir respuesta.

### FUNDAMENTO LEGAL:

Sirven como sustento legal al presente asunto lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado A, fracciones I, III, IV, V y VII; por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numerales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 43 y 44 fracción II, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 2, 6, 45, 46, 47 y 49 fracción II y 163 segundo párrafo.

### ARGUMENTOS:

La legislación local en materia de transparencia y acceso a la información pública, concede a los Sujetos Obligados la prerrogativa de una ampliación del plazo para atender las solicitudes de información, cuando existan razones fundadas y motivadas que sustenten esta posibilidad, tal es el caso que nos ocupa, en virtud de que el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de este Sujeto Obligado, manifiesta que: *[... Atentamente me permito solicitar a usted ampliar el plazo para dar respuesta a dicha Solicitud de Información, atendiendo a los siguientes motivos: Una vez que ha sido del conocimiento del que suscribe el requerimiento de referencia, ha sido necesario realizar una búsqueda minuciosa para la localización y concentración de la información solicitada. ...]. (Sic)*

Por lo anterior, derivado de las acciones necesarias de búsqueda, localización y concentración de la documentación que servirá para



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

proporcionar respuesta al solicitante, es necesario conceder la ampliación del plazo requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de referencia, toda vez que la información a entregar requiere de una mayor cantidad de tiempo para su identificación y análisis.

Al respecto, es preciso resaltar que la Secretaría General de Gobierno si bien tiene el imperativo legal de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes en materia de acceso a la información pública, también está obligada a constatar que la información que se entregue a los particulares cumpla con las características y directrices establecidas por la Ley de la materia, con la finalidad de asegurar el debido resguardo y tratamiento que debe darse a la documentación en su poder.

En este orden de ideas, este órgano colegiado considera procedente aprobar la ampliación por el plazo de 7 días hábiles adicionales, requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, que le permita la identificación, análisis y, en su caso, tratamiento que deba darse a la información que será proporcionada en la respuesta al solicitante, en estricto ejercicio de la facultad concedida a esta Secretaría en su calidad de Sujeto Obligado, por el artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Después de haber revisado los fundamentos y razonamientos que dieron origen a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, descritos en el cuerpo del presente documento, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO. SGG/CT/136/EX/01/2022.** Se aprueba por unanimidad de votos la ampliación al término requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00122/SEGGOB/IP/2022 por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la notificación mediante el SAIMEX del Acuerdo que al efecto emita la Titular de la Unidad de Transparencia.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**SEGUNDO. SGG/CT/136/EX/02/2022.** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, notificar al solicitante el contenido del Acuerdo que antecede, relacionado con la ampliación del plazo para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública número 00122/SEGEGOB/IP/2022.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

  
**DRA. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE**  
**DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE**

  
**MTRO. EN A. ANDRÉS ALVA DÍAZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**